**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos E Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO CAFFEE HOUSE”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 27 de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO CAFFEE HOUSE”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #73 de la calle JOSÉ CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 428/23).
* Oficio de no infracciones emitido por inspección y vigilancia. (No. 0461/2023)
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Acta de nacimiento original del solicitante.
* Constancia de no adeudo expedida por el OPD SAPAZA, en el mes de octubre del año 2023
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 30 de octubre de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (26 de octubre de 2023)
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 10 de julio de 2023, (Oficio: CS7040/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 29 de septiembre de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: DMSV 170/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el Sr. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN y la Sra. MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ, así como LA ARRENDATARIA la Sra. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS del inmueble de referencia.
* Oficio de informe de anuencias emitido por Participación Ciudadana (N: 54/2023)
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-**Con fecha 15 de noviembre de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 16 de noviembre de 2023 dos mil veintitrés, el Jefe de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **724/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”,** las cuales resultaron 17 a favor, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 746/2023 el entonces Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **48/2023,** el que concluyó;

***Dependencia:***  *Dirección Jurídica*

***No. De oficio:*** *48/2024*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

 *Por recibido el oficio No. 746/2023 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio de* ***JOSÉ CLEMENTE OROZCO No. 73****, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“INFINITO COFFEE HOUSE”*** *promovido por la* ***C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS,***  *a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 27 de Octubre del 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de RESTAURANTE; en el domicilio de José Clemente Orozco No 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 27 de Octubre del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 428/23 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 05 de Julio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de RESTAURANTE, de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “CIUDAD GUZMÁN” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle José Clemente Orozco Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco,* ***cuenta catastral U41171.***
5. *Copia simple del pago del Impuesto Predial a nombre de JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN, de la cuenta U41171, del domicilio ubicado en calle José Clemente Orozco Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco; expedido el día 10 de Enero del año 2023.*
6. *Original del Certificado de No adeudo expedido en favor de JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN Y CONDUEÑOS, de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal con el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto a la cuenta predial U41171 con domicilio en José Clemente Flores No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,*** *con superficie de terreno de 323.19 metros cuadrados, expedido con fecha 20 de Octubre del 2023.*
7. *Original de la Constancia de No Adeudo con folio 0471, expedida por el Director General del Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA), con número de la cuenta predial U041171, cuenta de usuario 25135, registrado a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, del domicilio de calle José Clemente Orozco Flores No 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, periodo Octubre 2023.*
8. *Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, con código QR.*
9. *Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, con datos de ubicación comercial en la calle José Clemente Orozco No. 73 de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco.* ***El domicilio comercial coincide con el de la solicitud.***
10. *Original de la Constancia de No Antecedentes Penales, expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS debidamente sellada y firmada, expedida con fecha 26 de Octubre del año 2023.*
11. *Original del Dictamen Técnico de Protección Civil emitido PROCEDENTE por la Jefatura de la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS7040/2023, de fecha 11 de Julio del año 2023, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de José Clemente Orozco No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, con un* ***Aforo de 75 personas****.*
12. *Original del Estudio de Impacto Vial número DSMV 170/2023 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 28 de Agosto del año 2023, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio ubicado en calle José Clemente Orozco No. 73, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado.*
13. *Solicitud original en escrito libre de fecha 20 de Octubre del 2023, suscrito por la C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
14. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número 73 de la calle José Clemente Orozco, Colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco, suscrito por los CC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN y MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ en favor de ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, por una periocidad de tres años, contados a partir del 15 de Septiembre del año 2022 para terminar el 15 de Septiembre del año 2025.*
15. *Copia Certificada de la identificación de los arrendadores JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVAN y María MIRALVA GODÍNEZ.*
16. *Impresión del Aviso de funcionamiento de Productos y Servicios con homoclave FF-COFEPRIS-02, sin número de RUPA, número de ingreso 2314065018X00097 el cual consta de 07 siete fojas útiles transcritas por ambas caras, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS.*
17. *7 siete Tarjetas de Control de Salud Municipal con números de folio 21416, 11956, 2141421415, 21417, 21418, 12076.*
18. *Oficio número 54/2023 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 16 de Noviembre de 2023, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 17 anuencias a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros sin adjuntarlas por los motivos ahí asentados de los ciudadanos que dieron su anuencia.*
19. *Visita de Verificación sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, realizada el 06 seis de Noviembre del 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de José Clemente Orozco No. 73 colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco****,******describe que:*** *es un inmueble de un piso, fachada color crema, puerta de madera, siendo un local comercial de uso restaurante , ubicado entre las calles Federico del Toro y Dr. Ángel González, en la fachada del establecimiento cuenta con 2 anuncios luminosos, el primero de estos dice textualmente COFFEE HOUSE, con medidas aproximadas de 1.45 metros por 1.50 metros y el segundo dice textualmente COFFEE HOUSE, con medidas aproximadas de 50 centímetros de diámetro, local cuyas medidas aproximadas son de 7 metros de frente por 21 metros de fondo; dentro de sus instalaciones cuenta con área para comensales en donde hay mesas y sillas, una sección con una barra en donde preparan bebidas, tales como café y bebidas alcohólicas, hay un área de ludoteca, así mismo hay una cocina, en donde se observan 2 refrigeradores, una plancha, una freídora, 4 quemadores, 3 mesas de trabajo y diversos electrodomésticos para la preparación de alimentos, cuenta con dos baños una para damas y el otro para caballeros, se observan 3 extintores, 2 botiquines de primeros auxilios y varios letreros con la leyenda ruta de evacuación y salida de emergencia; se hace constar que el establecimiento visitado se localiza a menos de doscientos metros de distancia de una escuela primaria, sin embargo de acuerdo a lo previsto por el artículo 20 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco dicho establecimiento queda exceptuado, toda vez que se ubica dentro del centro histórico del Municipio. Se anexa croquis de ubicación y del local.*
20. *Se anexan 08 ocho Fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación.*
21. *Oficio 0461/2023 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 23 de Noviembre del año 2023 en el que se da contestación al oficio 0736/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en José Clemente Orozco No. 73, Colonia centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; Jalisco del negocio denominado* ***“INFINITO COFFEE HOUSE”,*** *en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia.*

***CONCLUSIONES***

*El expediente presentado para la obtención de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE,*** *en el domicilio de* ***JOSÉ CLEMENTE OROZCO No. 73****, colonia centro de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“INFINITO COFFEE HOUSE”*** *promovido por la* ***C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS,*** *del análisis que se hace de las constancias que anexa****;*** *por lo antes expuesto se advierte que la solicitud* ***SI CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera* ***procedente su expedición, debiendo asentar en la Licencia Municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f),*** *del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que textualmente dice: …“Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas:* ***f) Restaurantes: domingo a jueves de las 09:00 a las 02:00 horas y viernes y sábado de las***

 ***08:00 a las 03:00 horas del día siguiente****; Debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45 46, 47 y del Reglamento aplicable en el giro autorizado.*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUAREZ”*

*“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TÍTULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de Enero del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA JURÍDICA*

*KCT/ascch*

*C.c.p. Archivo*

**5.-**El día 16 de febrero del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 10 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 16 de febrero del año 2024 el oficio número **065/2024**, en el que expusieron como recomendación su **OPINIÓN POSITIVA** por mayoría absoluta con **9 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-**Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 16 de Febrero de 2024 se desarrolló la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de esta Comisión Edilicia,

 en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”,** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 6 de esta municipalidad **LIC. ALEJANDRO ELIZONDO VERDUZCO** de su credencial para votar con fotografía, original certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el Sr. JOSÉ ANTONIO CUEVAS GALVÁN Y la Sra. MARÍA MIRALVA GODÍNEZ LÓPEZ ARRENDADORES, así como LA ARRENDATARIA ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS, del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C.** **ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO CAFFEE HOUSE”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS** pasado 17 de octubre de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**, colonia CENTRO de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**,en primer término, por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **065/2024** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **OPINIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría absoluta de **9 a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **ALMA ALEJANDRA NAVARRO SENDIS CON EL GIRO DE RESTAURANTE DENOMINADO “INFINITO COFFEE HOUSE”**,en el inmueble ubicado con el número #73 de la calle JOSÉ CLEMENTE OROZCO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNADEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

“2024, AÑO DEL 85 ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA FEDERAL BENITO JUÁREZ”

“2024, BICENTENARIO EN QUE SE OTORGA EL TITULO DE “CIUDAD” A LA ANTIGUA ZAPOTLÁN EL GRANDE”

Cd. Guzmán, Jalisco a 19 de febrero del 2024.

**C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

 Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

 Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

 Públicos e Inspección Públicos e Inspección

 y Vigilancia. y Vigilancia.

La presente hoja de firmas forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE denominado “INFINITO COFFEE HOUSE”- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-

\*JJJP/mgpa. Regidores.